MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 0.0221
SANTA FE, 16 MAY 2019

VISTO:

El Expediente N° FG-000205-2019 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramitó la contratación de servicios de un Profesor de Historia para la Escuela de Capacitación del Ministerio en el área de educación virtual; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0174/19, se aprobó la contratación de los servicios para poner en práctica lo dispuesto por Resolución Nro. 0055/18 del Fiscal General, en donde se propone la capacitación de los integrantes del Organismo y realizar todo tipo de actividades que coayuden a dicho fin, a través de la educación virtual, como así también cualquier otra tarea que fuera designada por el señor Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, a la Profesora de Historia María Florencia Rittiner Basaez, por la suma total de TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), por el término de doe (12) meses, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00).

Que por un error matemático involuntario se consignó el importe total del contrato con la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000,00), cuando en realidad el importe total correcto por los doce (12) meses de prestación es PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($180.000,00), por lo que corresponde rectificar el 4to. Considerando, artículo 2do. y clausula séptima del contrato que figura como Anexo de la Resolución Nro. 174/19.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el 4to. considerando de la Resolución N° 00174/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la contratación de la Profesora de Historia se propicia por el término de doce (12) meses, a partir de la fecha de firma del contrato, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000,00), en concepto de honorarios."

ARTÍCULO 2º: Modifícase el ARTÍCULO 2° de la Resolución N° 00174/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°.-** Apruébase la contratación de la Profesora de Historia María Florencia Rittiner Basaez CUIT N° 27-34650963-0, por el término de DOCE (12) meses, a partir de la fecha en que se firme el contrato, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000,00), pagaderos de conformidad a la cláusula SÉPTIMA del contrato cuyo modelo, como anexo, forma parte de la presente."

ARTÍCULO 3º: Modifícase la clausula SÉPTIMA del contrato que figura como Anexo de la Resolución N° 00174/19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**SÉPTIMA: "LA LOCADORA"** percibirá como única retribución en concepto de honorarios profesionales por los servicios que preste, un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL ($ 180.000,00), importe éste que se hará efectivo con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00), por el término de 12 (doce) meses; siendo abonado por mes vencido en el domicilio de **"EL MINISTERIO"** o a través de los medios que oportunamente se convengan. La percepción por parte de **"LA LOCADORA"** de la retribución fijada, no estará sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula primera, conforme al desarrollo de la actividad, para lo cual el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, expedirá las certificaciones pertinentes. **"LA LOCADORA"** manifiesta que se

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

encuentra incorporada al Sistema Previsional correspondiente a su profesión, por lo que los aportes al referido sistema son a su exclusivo cargo, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad social aplicables. Como consecuencia de ello, releva al contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas."

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publìquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE